



# Resolución Directoral Regional

Nº 1451 -2023- GRSM/DRE

Moyobamba; 07 JUN. 2023

Visto: Solicitud de fecha 22.05.2023 con registro Nº 019-2023581960, en un total de seis (06) folios útiles.

## CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 28044, Ley General de Educación en el artículo 76 establece que: "La Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial. Tiene relación técnico-normativa con el Ministerio de Educación. La finalidad de la Dirección Regional de Educación es promover la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y la tecnología. Asegura los servicios educativos y los programas de atención integral con calidad y equidad en su ámbito jurisdiccional, para lo cual coordina con las Unidades de Gestión Educativa local y convoca la participación de los diferentes actores sociales";

Que, el artículo 1º inciso 1.1 de la Ley Nº 27658, declaró al Estado Peruano en proceso de modernización para lograr su mayor eficiencia a fin de una mejor atención a la ciudadanía priorizando los recursos del estado; en ese sentido mediante Ordenanza Regional Nº 035-2007-GRSM/CR de fecha 23 de octubre de 2007, el Consejo Regional de San Martín declaró en proceso de modernización la gestión del Gobierno Regional de San Martín;

Que, con Ordenanza Regional Nº 019-2022-GRSM/CR, de fecha 21 de noviembre de 2022, en el artículo segundo se resuelve "Aprobar la modificación parcial del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Gobierno Regional de San Martín (...)";

Que, con Decreto Regional Nº 001-2023-GRSM/GR, de fecha 16 de marzo de 2023, se aprueba el Manual de Operaciones - MOP de la Dirección Regional de Educación San Martín, documento técnico normativo de gestión organizacional que formaliza la estructura orgánica de la Dirección Regional de Educación, las Unidades de Gestión Educativa Local y el Centro Cultural, a través del cual se agrupan las funciones entre sus unidades estableciendo las líneas de dependencia;

Que, con fecha 22.05.2023, el director encargado del CEBA Alfredo Tejada, del distrito de Soritor, don **FRANS CORDOVA RAMIREZ**, presentó su solicitud de licencia con goce de remuneraciones por enfermedad, a partir del 11.05.2023 al 21.05.2023 por once (11) días, conforme al Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo (CITT); por lo que, de acuerdo a lo establecido en el numeral a.1 del inciso "a" del artículo 71º de la Ley Nº 29944, Ley de Reforma Magisterial, concordante con el inciso "b" del artículo 184º de su Reglamento aprobado por el D.S. Nº004-2013-ED, es procedente expedir la presente resolución por estar debidamente sustentado;

De conformidad con el D. Leg 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Ley Nº 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, Ley Nº 29944 Ley de la







GOBIERNO REGIONAL  
SAN MARTÍN

# Resolución Directoral Regional

Nº 1451 -2023- GRSM/DRE

Reforma Magisterial, y lo facultado por la Resolución Ejecutiva Regional N° 024-2023-GRSM/GR.

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: CONCEDER LICENCIA con Goce de Remuneración por Incapacidad Temporal**, al profesor, que labora en la Jurisdicción de la Dirección Regional de Educación de San Martín, conforme se detalla a continuación:

N°	IDENTIFICACIÓN	LICENCIAS		MOTIVO	TOTAL N° DÍAS	VIGENCIA
		DRE	ESSALUD			
01	<b>CORDOVA RAMIREZ FRANS,</b> CM N° 1000830765, Director Encargado (Nombrado) (40hrs) CEBA "AT"- Soritor- Moyobamba Exp. N° 019-2023581960, con (06) fólíos.	11 11.05.2023 al 21.05.2023	--	Enfermedad común	11	11.05.2023 al 21.05.2023

**ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR**, la presente resolución a la parte interesada conforme a Ley, UGEL Moyobamba y a las áreas correspondientes a través de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones de la Dirección Regional de Educación de San Martín.

**ARTÍCULO TERCERO: PUBLICAR** la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín. ([www.dresanmartin.gob.pe](http://www.dresanmartin.gob.pe)).

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase:

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
CERTIFICA: Que este presente es copia fiel de documento original que he tenido a la vista.



07 JUN 2023

Moyobamba

*Alicia Pinedo Casique*  
SECRETARIA GENERAL  
C.M. 01000835470

AIP/D  
LARD/BIENESTAR  
JCASIA-BS.



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN  
Dirección Regional de Educación

*Dr. Alfonso Istuza Pérez*  
Director Regional de Educación